



*No. 2017-09-01-038-P04221
**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA AUTO PEREZ
S.A. AUTOPESA EN LIQUIDACIÓN.-
CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MOISES ALEJANDRO PEREZ JARA**, a nombre y en representación de la compañía **AUTO PEREZ S.A. AUTOPESA EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de Octubre del año dos mil diecisiete, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad cuya copia





fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueren en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REACTIVACIÓN** de una compañía anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE:** Concorre a la celebración de este contrato y manifiesta expresamente su voluntad de Reactivar la compañía **AUTO PEREZ S.A. AUTOPESA EN LIQUIDACION**, el señor **MOISES ALEJANDRO PEREZ JARA**, a nombre y en representación de la compañía **AUTO PEREZ S.A. AUTOPESA EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de Octubre del año dos mil diecisiete, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la

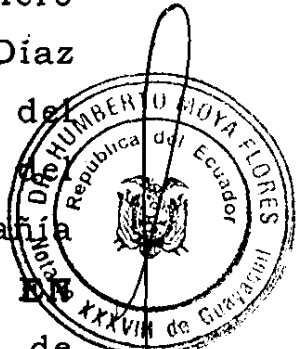
presente escritura. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública celebrada el treinta de Agosto del año dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de Septiembre año dos mil siete, se constituyó la compañía anónima **AUTO PEREZ S.A. AUTOPESA EN LIQUIDACION**, con un capital social de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el dos de Octubre del año dos mil diecisiete, resolvió lo siguiente: **1.-** Reactivación de la compañía; y, **2.-** Autorización que se otorga al Gerente General en funciones prorrogadas de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le confiere la Ley y el estatuto social de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos y trámites necesarios para su perfeccionamiento.

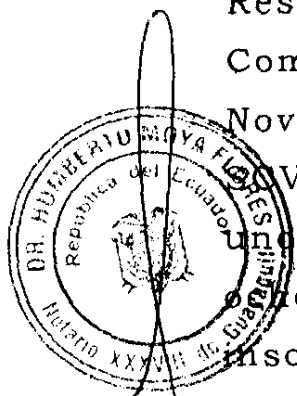
TERCERA: REACTIVACIÓN.- En virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AUTO PEREZ S.A. AUTOPESA EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el dos de Octubre del año dos mil diecisiete, el señor **MOISES ALEJANDRO PEREZ JARA**, en su calidad de Gerente General en



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



funciones prorrogadas, declara la reactivación de su representada, en función de haber superado la causal de disolución indicada en la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha trece de Noviembre del año dos mil catorce, con número 1400-29788-14, (SCV-INC-DNASD-SD-1400-29788), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cuatro de Diciembre del año dos mil catorce; y a su vez declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que no tiene ningún tipo de contrato celebrado con ninguna de las instituciones del estado, que no tiene pendiente obra pública alguna con instituciones del estado, y, que no tiene deuda alguna con El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **CONCLUSION:** Agregue usted señor Notario, las demás formalidades estilo para la validez de este instrumento, la misma que se encuentra firmada por José Alvarado Gavilanes Abogado profesional con matrícula número Nueve mil ciento treinta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta.- Queda agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad



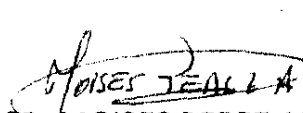
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

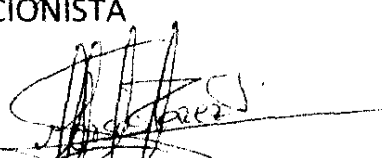
En la ciudad de Guayaquil a los Dos (02) días de Octubre del año dos mil diez y siete (2017) siendo las 10h00 se reúnen en la sede de la empresa AUTO PEREZ S. A. AUTOPESA EN LIQUIDACION, ubicada en la ciudad de San Felipe Mz 125 Solar 1 el 100 % del Capital Suscrito y Pagado por los accionistas: Sra. Jara Espinosa Delia Aracely de nacionalidad ecuatoriana dueña de 400 Acciones de \$1,000 cada una que representan el 50 % del capital y Moisés Eleodoro Pérez Arévalo de nacionalidad ecuatoriana dueño de 400 Acciones de \$ 1,000 cada una que representan el 50 % del capital. Una vez constituidos en JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS con la asistencia del 100 % del Capital accionario la Preside la Socia Doña Delia Aracely Jara Espinosa y como Secretario el Ing. Moisés Alejandro Pérez Jara, para tratar como Unico punto del Orden del Día: La Reactivación de la Compañía AUTO PEREZ S. A. AUTOPESA EN LIQUIDACION. La Ley de Compañías prevé en su art. 374 que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique.

Se ha cumplido con la presentación de los Balances con los documentos de acompañamiento, anexos y formalidades que exige la entidad de control y que fue el motivo por el cual la compañía NO se encuentra ACTIVA.

Se aprueba por unanimidad la Reactivación y se encarga al Ing. Moisés Alejandro Pérez Jara Representante Legal en funciones prorrogadas para que proceda a realizar las gestiones pertinentes. Siendo las 13H15 se da por terminada la Junta, previa lectura y Aprobación de esta Acta y se levanta la Sesión.


SRA. DELIA A. JARA ESPINOSA
ACCIONISTA


SR. MOISES PEREZ AREVALO
ACCIONISTA


ING. MOISES PEREZ JARA
SERCRETARIO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNAD-SD-14

0029788

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 260 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

DISOLUCIÓN	NOMBRE COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTÓN	FECHA	FECHA RES. INC.	CANTÓN
61895	ATLANTIC ATLANTIC ATLANTIC ATLANTIC	28	GUAYACIL	07/05/2010	11/05/2010	GUAYACIL
62867	ATLASCAPITAL S.A.	5	GUAYACIL	15/10/1998	23/10/1998	GUAYACIL
70979	ATLASCOMP S.A.	7	GUAYACIL	17/05/1994	08/05/1994	GUAYACIL
130118	ATLANTIC ATLANTIC ATLANTIC ATLANTIC	30	GUAYACIL	21/07/2006	29/07/2006	GUAYACIL
61891	ATLASCAPITAL S.A.	10	GUAYACIL	02/07/2010	08/07/2010	GUAYACIL
129779	ATLASCOMP S.A.	20	GUAYACIL	21/04/2008	06/05/2008	GUAYACIL
109193	ATLASCOMP S.A.	30	GUAYACIL	05/05/2002	05/05/2002	GUAYACIL
120040	ATLASCOMP S.A.	30	GUAYACIL	16/04/2007	01/05/2007	GUAYACIL
126058	ATLASCOMP S.A.	29	GUAYACIL	20/10/2010	03/11/2011	GUAYACIL
71317	ATLASCOMP S.A.	13	GUAYACIL	16/01/1998	04/02/1998	GUAYACIL
100434	ATLASCOMP S.A.	20	GUAYACIL	13/01/2012	17/02/2012	GUAYACIL
77189	ATLASCOMP S.A.	21	GUAYACIL	20/11/1998	12/01/1997	GUAYACIL
64817	ATLASCOMP S.A.	30	GUAYACIL	03/06/2010	05/10/2010	GUAYACIL
90428	ATLASCOMP S.A.	7	GUAYACIL	12/11/2010	29/12/2010	GUAYACIL
90712	ATLASCOMP S.A.	7	GUAYACIL	20/12/1998	07/01/2000	GUAYACIL
133891	ATLASCOMP S.A.	7	GUAYACIL	12/10/2006	03/12/2006	GUAYACIL
100728	ATLASCOMP S.A.	11	GUAYACIL	10/09/2011	11/10/2012	GUAYACIL
112071	ATLASCOMP S.A.	7	GUAYACIL	20/11/2001	27/02/2003	GUAYACIL
101343	ATLASCOMP S.A.	10	GUAYACIL	03/06/2008	21/05/2009	GUAYACIL
09708	ATLASCOMP S.A.	1	GUAYACIL	14/05/1998	05/11/1999	GUAYACIL
140541	ATLASCOMP S.A.	20	GUAYACIL	20/02/2011	25/11/2011	GUAYACIL
120180	ATLASCOMP S.A.	11	GUAYACIL	20/02/2007	13/03/2007	GUAYACIL
140174	ATLASCOMP S.A.	20	GUAYACIL	04/05/2012	04/07/2012	GUAYACIL
120496	ATLASCOMP S.A.	13	GUAYACIL	27/11/2007	14/12/2007	GUAYACIL
01778	ATLASCOMP S.A.	24	GUAYACIL	01/03/2010	11/03/2010	GUAYACIL
20749	ATLASCOMP S.A.	30	GUAYACIL	05/02/2010	17/03/2010	GUAYACIL
126103	ATLASCOMP S.A.	11	GUAYACIL	07/04/2007	03/05/2007	GUAYACIL
07791	ATLASCOMP S.A.	30	GUAYACIL	04/11/2010	08/12/2010	GUAYACIL
100173	ATLASCOMP S.A.	13	GUAYACIL	20/01/2012	27/02/2012	GUAYACIL
120097	ATLASCOMP S.A.	14	GUAYACIL	05/02/2011	04/03/2011	GUAYACIL

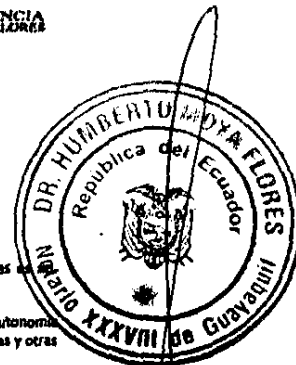
En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INC-DNAD-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

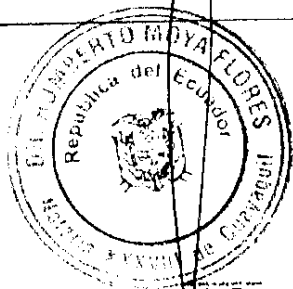
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Metz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROMER que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y adviertas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Regular las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

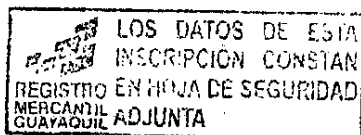
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

BCU



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.108
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29788, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.434 a 130.436, Registro Mercantil número 5.661. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ATRIOTAB S. A.	ERROR NOTARIA

ORDEN: 61108

REGISTRADO

REGISTRADO

REGISTRADO

REGISTRADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097882

GUAYAQUIL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Señor
MOISES ALEJANDRO PEREZ JARA
Ciudad.-

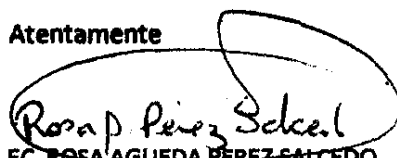
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de ACCIONISTAS, celebrada en el día de hoy; la compañía AUTO PEREZ S. A. AUTOPESA resolvió NOMBRARLO a usted; para el cargo de GERENTE GENERAL; de la compañía. Por el periodo de CINCO AÑOS.

Sus atribuciones constan en Estatuto Social de la compañía y por lo tanto; tendrá la Representación Legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

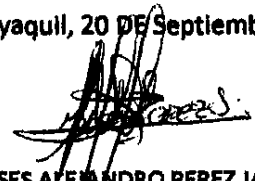
AUTO PEREZ S. A. AUTOPESA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 30 de Agosto de 2007, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, 13 de Septiembre de 2007

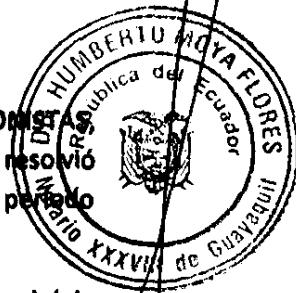
Atentamente


EC. ROSA AGUEDA PEREZ SALCEDO
Secretaria Ad-Hoc

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de AUTO PEREZ S. A. AUTOPESA;
Declaro haberme posesionado en la misma fecha, mi cedula de identidad es 0930477757,
mi nacionalidad es Ecuatoriana.

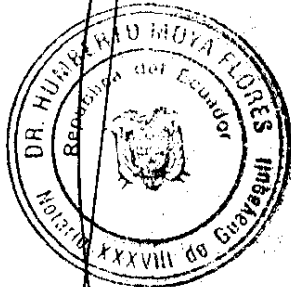
Guayaquil, 20 DE Septiembre del 2012


MOISES ALEJANDRO PEREZ JARA
CI. 0930477757



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.725
FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2012
HORA DE REPERTORIO: 11:03



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AUTO PEREZ S.A. AUTOPESA, a favor de MOISES ALEJANDRO PEREZ JARA, de fojas 135.265 a 135.266, Registro Mercantil número 21.201.

ORDEN: 57725



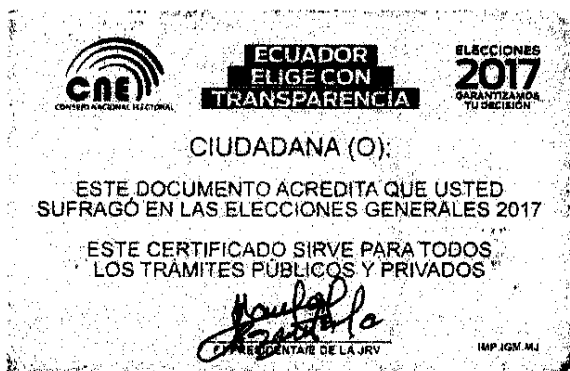
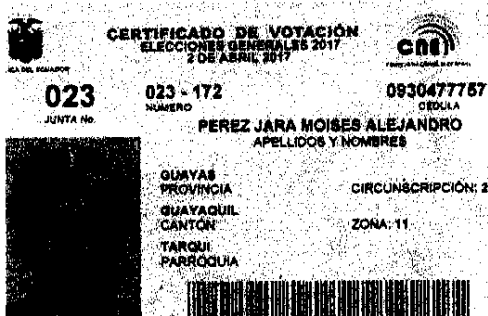
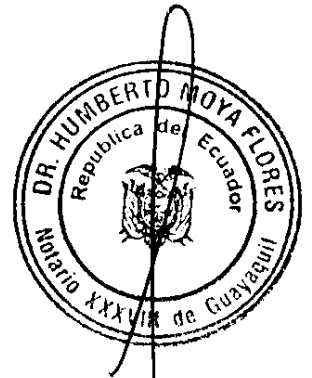
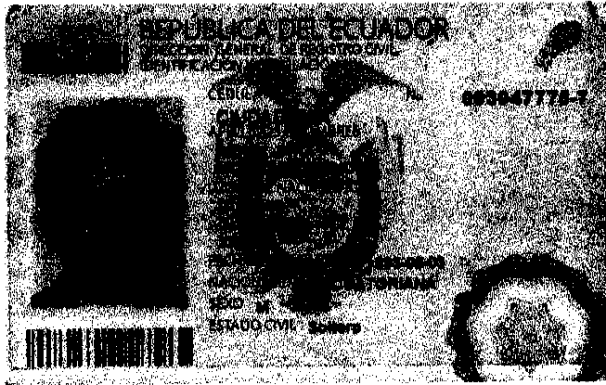
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

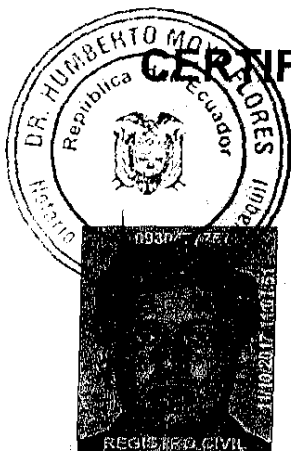
Guayaquil, 22 de Noviembre de 2012

\$0.00

REVISADO POR: A

Nº 410429





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930477757

Nombres del ciudadano: PEREZ JARA MOISES ALEJANDRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEREZ AREVALO MOISES ELEODORO

Nombres de la madre: JARA ESPINOSA DELIA ARACELY

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-060-69725



177-060-69725

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992529091001
AUTO PEREZ S.A. AUTOPESA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

AUTOPESA
PEREZ JARA MOISES ALEJANDRO
PEREZ SALCEDO ROSA AGUEDA
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/10/2007
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

13/09/2018
25/02/2018



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN FELIPE Calle: AV. JORGE GOMEZ GAULT Numero: 1 Manzana: 125 Carretero: VIA A DAULE Referencia ubicación: FRENTE A ACADEMIA NAVAL ALMIRANTE ILLINGWORT Telefono Trabajo: 042250700 Telefono Trabajo: 042250761 Celular: 0989577649 Email: moisesperez68@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000887020

Fecha: 16/06/2017 12:36:27 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992528091001
AUTO PEREZ S.A. AUTOPESA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 13/09/2007

NOMBRE COMERCIAL: AUTOPESA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN FELIPE Calle: AV. JORGE GOMEZ GAULT Numero: 1 Referencia: FRENTE A ACADEMIA
NAVAL ALMIRANTE ILLINGWORT Manzana: 125 Carretero: VIA A-DAULE Telefono Trabajo: 042250700 Telefono Trabajo: 042250761 Celular: 0989577649 Email:
moysesperez19@hotmail.com



Código: RIMRUC2017000887020

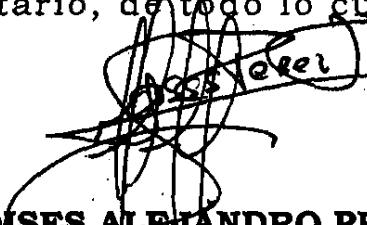
Fecha: 16/06/2017 12:36:27 PM

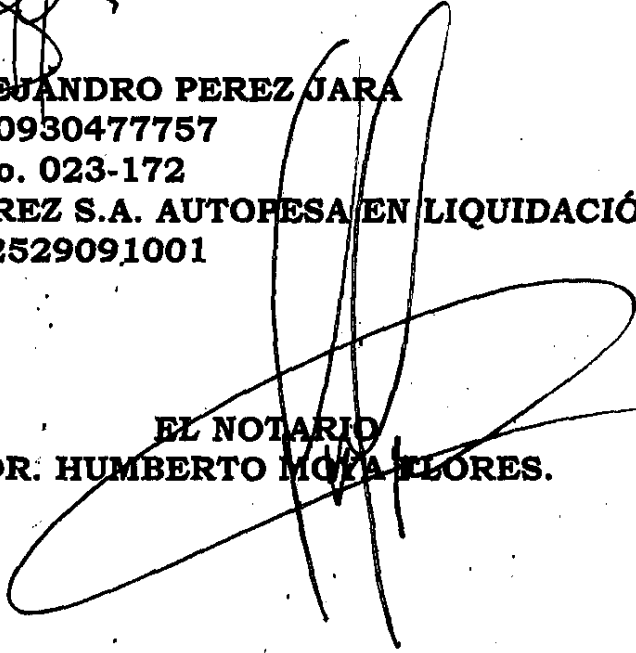


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identificó con el certificado obtenido del Sistema Nacional Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del consejo de la judicatura. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por el Notario a la interviniente, esta la aprobó todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratifico, y firmo en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-




MOISES ALEJANDRO PEREZ JARA
Ced. C. No. 0930477757
Cert. Vot. No. 023-172
p. AUTO PEREZ S.A. AUTOPESA EN LIQUIDACIÓN
RUC. # 0992529091001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 11 DE OCTUBRE DE 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Factura: 001-006-000029332



20170901038001521



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901038001521

NOTARIO OTORGANTE: NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA: 11 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:21)
DEL TESTIMONIO:
AL SEÑOR CONTRATO:

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ JARA MOISES ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930477757
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

A DE OTORGAMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PETICIONARIO:
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

RESERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 82145-0041-7
DOCUMENTO: Escritura
09/11/17 21



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.469
FECHA DE REPERTORIO: 30/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Noviembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.2017.00023023, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MÁLO CORDERO, el 21 de noviembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **AUTO PEREZ S.A. AUTOPESA**, de fojas 50.572 a 50.582, Registro Mercantil número 4.373. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52469

•••••

•••••

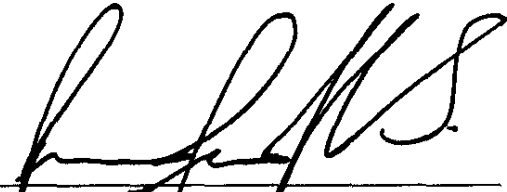
•••••

•••••

Guayaquil, 04 de diciembre de 2017

REVISADO POR:

9


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0233789